

BXC

COMUNICACIÓN

No a la violencia de género. Ni
una menos. (Ordenanza 3029-
CM-18)

01 JUN 2020

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

CM-20

.0070 20 

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA : SE COMUNICA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL SE
ACTÚE CON MAYOR CELERIDAD EN LAS RESPUESTAS REQUERIDAS POR LOS
COMERCIANTES LOCALES

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley Nacional N° 27.541: "Declárese la Emergencia Pública en materia económica,
financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social."

Decreto 260/20. Poder Ejecutivo Nacional.

DNU N° 297/20: "Dispone el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el
Territorio Nacional hasta el 31 de Marzo. Establece excepciones".

DNU N° 325/20: "Prorroga el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el día 12
de abril".

DNU N° 355/20 "Prorroga el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio hasta el día 26

"2020-Año del General Manuel Belgrano"
(Ordenanza 3145-CM-20)

BXC

COMUNICACIÓN

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)

de abril inclusive”.

Constitución Provincial.

Decreto N° 236/20: “Declara estado de máxima alerta sanitaria. Conformación comité de crisis”.

DNU N° 01/20: “Declara emergencia sanitaria en la Provincia de Río Negro”.

Nota Representantes de la Asociación vecinos calle Mitre. Fecha 18-05-20. Ref/ situación económica de los comerciantes.

FUNDAMENTOS

En marzo del corriente, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al coronavirus COVID-19 como una pandemia y en consecuencia, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 260/20, mediante el cual se amplió por el plazo de un año en nuestro país, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.

En este contexto, mediante Decreto 297/20 se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio, lo que derivó en la imposibilidad a diversos rubros y comercios considerados no esenciales a continuar con sus ventas.

“2020-Año del General Manuel Belgrano”
(Ordenanza 3145-CM-20)

BXC

COMUNICACIÓN

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)

Bariloche fue una de las ciudades en la provincia de Río Negro, donde se registró mayor contagio, motivo por el cual las restricciones fueron aún más estrictas, afectando de sobremanera a los comerciantes locales y particularmente a aquellos rubros considerados no esenciales que debieron mantener sus puertas cerradas sin la posibilidad de realizar ningún tipo de venta durante un período de casi dos meses.

En este aspecto, los comerciantes nucleados en la "Asociación vecinos calle Mitre", han manifestado su gran preocupación respecto a la situación económica que se encuentran atravesando y refieren que de no tomar medidas de forma urgente se derivará en la inminente quiebra de muchísimos comercios y la consecuente pérdida de fuentes de trabajo y subsistencia para innumerables familias de nuestra ciudad.

Los mismos manifiestan que han mantenido diversas reuniones virtuales con el Ejecutivo Municipal solicitando la implementación de medidas que buscan disminuir los efectos negativos de la situación económica que responde a la situación actual, no obstante por el momento no han recibido una respuesta concreta y favorable.

Con la misma intención refieren que mantuvieron una reunión en la que participaron el Ministro de Gobierno, Sr. Rodrigo Buteler, el Ministro de economía Luis Vaisberg y el Sr. Darío Barriga como representantes de la provincia de Río Negro y la Sra. Marcela González Abdala en representación del municipio. En la misma se solicitó a la provincia que intercediera ante Aguas Rionegrinas ya que a pesar de tener

"2020-Año del General Manuel Belgrano"
(Ordenanza 3145-CM-20)

BXC

COMUNICACIÓN

No a la violencia de género. Ni
una menos. (Ordenanza 3029-
CM-18)

consumo cero por tratarse de comercios, las facturas llegaron con los montos fijos, como si hubiera existido actividad.

En este sentido, los comerciantes refieren que los representantes provinciales les informaron que se enviaron notas a Camuzzi, a Enargas y al Epre , pero que hasta el momento no han recibido respuesta alguna. Teniendo en cuenta que los interlocutores son Funcionarios de primera línea del Gobierno Provincial, consideramos que ésta resulta una respuesta un tanto evasiva y que evidentemente es posible realizar algo más que el simple envío de una nota a organismos que están en directa relación con el propio Gobierno Provincial.

Por otro lado, es preciso tener en cuenta que si bien en las últimas semanas las medidas de aislamiento han ido mermando y los comercios han sido autorizados para reabrir parcialmente sus puertas e implementar la modalidad de ventas por delivery, Bariloche es una ciudad turística y para muchos comerciantes sus ventas dependen casi en la totalidad de los turistas. A esto debemos agregar que retomar los niveles de consumo llevará mucho tiempo en función de una situación económica que impacta a toda la población. Por lo tanto a pesar de tener la posibilidad de reabrir sus puertas sin la llegada de turistas y con la actual situación económica, los comercios no podrán subsistir sin una ayuda real, en tiempo y forma por parte de los Estados Nacional, Provincial y Municipal.

“2020-Año del General Manuel Belgrano”
(Ordenanza 3145-CM-20)

BXC

COMUNICACIÓN

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)

En este sentido, consideramos que es preciso contar con medidas concretas que respondan a las necesidades puntuales de los comerciantes en el contexto actual que se encuentran atravesando.

AUTORAS/ES: Concejales Ariel Cárdenas (BXC).


ARIEL CÁRDENAS
Concejal Municipal - Bloque BxC
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADOR/ES:

El proyecto original N° /20, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2020, según consta en el Acta N° /20 . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

“2020-Año del General Manuel Belgrano”
(Ordenanza 3145-CM-20)

BXC COMUNICACIÓN

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
COMUNICACION

Art. 1º) Se comunica al Poder Ejecutivo Provincial la necesidad de que se actúe con mayor celeridad en las respuestas requeridas por los representantes de las actividades comerciales en la ciudad de San Carlos de Bariloche, no declaradas como actividades esenciales por parte de los Poderes Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal, para resolver las facturaciones de servicios públicos de Agua, Luz, Saneamiento y Gas. Ello en virtud de la capacidad de actuación real que el Gobierno Provincial posee sobre cada una de las empresas prestatarias de dichos servicios

Art. 2º) Se solicita al Poder Ejecutivo Provincial que se ejerzan acciones concretas a los efectos de postergar por el plazo de un (1) año todas las tasas de

“2020-Año del General Manuel Belgrano”
(Ordenanza 3145-CM-20)

BXC COMUNICACIÓN

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)

Fiscalización y Control exigidas por el organismo regulador, Ente Provincial de Regulación Eléctrica (EPRE).

Art. 3°) Se comunica. Se da publicidad. Se toma razón. Cumplido, se archiva.

“2020-Año del General Manuel Belgrano”
(Ordenanza 3145-CM-20)